

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4738 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de agosto de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julián Calafat Payan, de la Resolución que resuelve ordenar el restablecimiento recaída en el expediente nº 1619/05.U (IU-579/05).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Julián Calafat Payan de la Resolución nº 1496 por la que se resuelve ordenar el restablecimiento, de fecha 22 de julio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Julián Calafat Payan, la Resolución por la que se resuelve ordenar el restablecimiento, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1496 de fecha 22 de julio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia nº 1619/05.U (IU-579/05) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante la reposición de las co-

sas al estado anterior a la comisión de las actuaciones consistentes en “edificación de madera de una planta de unos 120 m²”, en el lugar denominado “Lomo El Molino” en el término municipal de Güímar en suelo clasificado y categorizado como Rústico de Protección Agrícola Intensiva.

A tal efecto, se requiere a D. Julián Calafat Payan para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado. Asimismo se advierte que, en todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario sin que se cumplimentase el antedicho requerimiento, esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la LRJ-PAC.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.